

RAMON MORELL Y GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 5 de febrero de 2019, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

La entidad ASOCIACION AGRAT con NIF G25739335 ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y / o actividad CARNAVAL 2019

Dado que el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 existe la previsión a la partida 33400 4800084 de la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de Cultura de fecha 29 de enero de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones,

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de finanzas de fecha 4 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. APROBAR el otorgamiento de la subvención por concesión directa a la entidad ASOCIACION AGRAT con NIF G25739335 por importe de DOCE MIL NOVECIENTOS euros (12.900 euros), destinada al CARNAVAL 2019. Esta cantidad se entenderá como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo. AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de DOCE MIL NOVECIENTOS euros (12.900 euros), con cargo a la aplicación 33400 4800084 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2019, para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero. APROBAR a los beneficiarios del otorgamiento de un anticipo de DIEZ MIL TRESCINETO VEINTE euros (10.320 euros), vistas las características y las fechas de ejecución de la actuación determinadas en la memoria y en la solicitud presentada. El pago del anticipo se llevará a cabo mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad.

Cuarto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 3 de marzo de 2019.

Signatura 2 de 2	Alcaldeessa
Maria Alba Pijuan Vallverdú	13/08/2019
Signatura 1 de 2	Secretari
Ramon Morell i Gassó	13/08/2019

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	76cc996d21524751ad6e3b511922e32a001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Quinto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 3 de junio de 2019. Se podrán justificar gastos ya ejecutadas en el momento de la aprobación de la ayuda.

Sexto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Séptimo. La actuación se formalizará mediante un convenio firmado entre Ayuntamiento y ASOCIACION AGRAT

Octavo. Realizada la actividad los beneficiarios deberán presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

- a) **Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:**
- Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
 - Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
 - Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago.
- b) Última declaración presentada del Impuesto de Sociedades (en caso de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente que pueden ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Noveno. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas a las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2019, en el enlace: [http : //www.tarrega.cat/finances/pressupost-municipal-1](http://www.tarrega.cat/finances/pressupost-municipal-1).

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2	Ramon Morell i Gassó	13/08/2019	Secretari
Signatura 2 de 2	María Alba Pijuan Vallverdú	13/08/2019	Alcaldessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	76cc996d21524751ad6e3b511922e32a001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

